



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000092 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. .

Tumbes, 17 MAR 2014

VISTO:

La Carta N° 005-2014/CC, de fecha 07 de Febrero del 2014, Informe N° 101-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 12 de Febrero del 2014, Informe N° 167-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Febrero del 2014, y Proveído de fecha 21 de Febrero del 2014, Informe N° 131-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 10 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Abril del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO CORRALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 1'690,855.26 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G.R. N° 00000455-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de Setiembre del 2013, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 02, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", quedando prorrogado el plazo hasta el 20 de Setiembre del 2013, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante R.G.R. N° 000487-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, se APROBO la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", a partir del 01 de Setiembre del 2013, hasta que la Entidad a través de la Oficina de Tesorería realice el pago de la Valorización N° 04, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub. Gerencia de Obra a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra.

Que, mediante Carta N° 005-2014/CC, de fecha 07 de Febrero del 2014, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CORRALES, solicita una Ampliación de Plazo N° 02, por SESENTA Y SEIS (66) DIAS NATURALES, por causas no atribuibles al contratista como la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, hechos que han modificado el programa contractual de ejecución de obra, el mismo que no se ha podido cumplir no solo a nivel de partidas si no de la obra en general, por lo que afectado la ruta crítica de la obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES".

Que, mediante Informe N° 101-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 12 de Febrero del 2014, el Inspector de obra, señala que luego del análisis a la petición del contratista, opina: que es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES, para la ejecución física de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000092 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 MAR 2014

DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", contados desde el 11 de Febrero al 28 de Marzo del 2014.

Que, mediante Informe N° 167-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Febrero del 2014, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa **CONSORCIO CORRALES**, solicitando una Ampliación de Plazo N° 03, argumentando la demora de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 01, hechos sustentados en el cuaderno de obra (asientos N° 101 del Residente), y concluye el Sub Gerente de Obras en la **PROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo N° 03, por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES**.

Que, mediante proveído de fecha 21 de Febrero del 2014, inserto en el Informe N° 167-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**, por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 131-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de Marzo del 2014, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe Técnico del Inspector de Obra quien opina: que **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 mediante el Informe N° 101-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, avalado por la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 167-2014/GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Febrero del 2014, quien indica que es procedente dicha Ampliación de Plazo, según lo establecido en el Art. 201° del D.S. N° 138-2012-EF, por un plazo de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES, computados desde el 11 de Febrero hasta el 28 de Marzo del 2014**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO CORRALES**; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA N° 005 EL**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000092 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 MAR 2014



TABLAZO CORRALES DE LA REGION TUMBES", plazo que se computara desde el 11 de Febrero al 28 de Marzo del 2014, fecha del nuevo término del plazo contractual de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CORRALES, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA